

ACTA 052025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día siete de febrero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha seis de febrero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con las copias de los documentos siguientes: 1. Acuerdos o convenios existentes entre la facultad y "Eureka Cursos Propedéuticos". 2. Documentación que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos". 3. Criterios o fundamentos legales y administrativos bajo los cuales se permite el acceso y uso de los espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 10/25 y folio SISAI 310587025000009. **Segundo.-** Declaración de inexistencia parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Uady'.

con las copias de los documentos siguientes: 1. Acuerdos o convenios existentes entre la facultad y "Eureka Cursos Propedéuticos". 2. Documentación que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos. 3. Criterios o fundamentos legales y administrativos bajo los cuales se permite el acceso y uso de los espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 11/25 y folio SISAI 310587025000010. **Tercero.-** Declaración de inexistencia parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con las copias de los documentos siguientes: 1. Acuerdos o convenios existentes entre la facultad y "Eureka Cursos Propedéuticos". 2. Documentación que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos. 3. Criterios o fundamentos legales y administrativos bajo los cuales se permite el acceso y uso de los espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas. 4. Criterios en donde conste la facultad por parte de la Secretaria Administrativa de la Facultad de Medicina de autorizar el ingreso libre a la facultad de [REDACTED] información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 12/25 y folio SISAI 310587025000011. **Cuarto.-** Declaración de inexistencia por parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que detallen los planes de mejora o proyectos futuros para el lactario, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 13/25 y folio SISAI 310587025000012. **Quinto.-** Declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de enero del año dos mil veinticinco, así como la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 18/25 y folio SISAI 310587025000017.-----

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el

hoy

[Handwritten signature]

quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERAURTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con las copias de los documentos siguientes: 1. Acuerdos o convenios existentes entre la facultad y "Eureka Cursos Propedéuticos". 2. Documentación que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos. 3. Criterios o fundamentos legales y administrativos bajo los cuales se permite el acceso y uso de los espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 10/25 y folio SISAI 310587025000009, en virtud de que la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado acuerdo o convenio alguno con "Eureka Cursos Propedéuticos, por lo tanto tampoco cuenta en sus archivos con documentación alguna que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos". De igual manera, esta facultad no ha elaborado documentación alguna que consista en criterios o fundamentos legales y administrativos que regulen el acceso y uso de espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas, por lo que no cuenta en sus archivos con esta información. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con las copias de los documentos

siguientes: 1. Acuerdos o convenios existentes entre la facultad y "Eureka Cursos Propedéuticos". 2. Documentación que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos. 3. Criterios o fundamentos legales y administrativos bajo los cuales se permite el acceso y uso de los espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 11/25 y folio SISAI 310587025000010, en virtud de que la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado acuerdo o convenio alguno con "Eureka Cursos Propedéuticos, por lo tanto tampoco cuenta en sus archivos con documentación alguna que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos". De igual manera, esta facultad no ha elaborado documentación alguna que consista en criterios o fundamentos legales y administrativos que regulen el acceso y uso de espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas, por lo que no cuenta en sus archivos con esta información. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero.- confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con las copias de los documentos siguientes: 1. Acuerdos o convenios existentes entre la facultad y "Eureka Cursos Propedéuticos". 2. Documentación que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos. 3. Criterios o fundamentos legales y administrativos bajo los cuales se permite el acceso y uso de los espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas. 4. Criterios en donde conste la facultad por parte de la Secretaria Administrativa de la Facultad de Medicina de autorizar el ingreso libre a la facultad de [REDACTED] información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 12/25 y folio SISAI 310587025000011, en virtud de que la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado acuerdo o convenio alguno con "Eureka Cursos Propedéuticos, por lo tanto tampoco cuenta en sus archivos con documentación alguna que respalde el uso autorizado del cubículo de la Sociedad de Alumnos por parte de "Eureka Cursos Propedéuticos". De igual manera, esta facultad no ha elaborado documentación alguna que consista en criterios o fundamentos legales y administrativos que

regulen el acceso y uso de espacios institucionales por parte de organizaciones externas o privadas, por lo que no cuenta en sus archivos con esta información. Asimismo, dicha unidad administrativa no tiene en sus archivos ninguna documentación que consista en criterios en donde conste la facultad por parte de la Secretaria Administrativa de la Facultad de Medicina de autorizar el ingreso libre a la facultad de [REDACTED] debido a que la Facultad de Medicina es una institución pública, por lo que cualquier persona física tiene libre acceso al edificio sin necesidad de una autorización expresa por parte de la Secretaria Administrativa. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Cuarto.-** confirmación de inexistencia por parte del M.C. Carlos José Castro Sansores, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que detallen los planes de mejora o proyectos futuros para el lactario, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 13/25 y folio SISAI 310587025000012, en virtud de que el espacio destinado al lactario se encuentra en perfectas condiciones y cuenta con todo lo necesario para su correcto funcionamiento, siendo el objetivo continuar brindando un espacio seguro, higiénico y adecuado para las mujeres lactantes que lo requieran en el Campus de Ciencias de la Salud, garantizando así su bienestar sin necesidad de modificaciones o ampliaciones en el corto o mediano plazo. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Quinto.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de enero del año dos mil veinticinco, así como la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 18/25 y folio SISAI 310587025000017, en virtud de que en la Universidad Autónoma de Yucatán no se han adquirido vacunas, ni se utiliza la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que no se tiene un cuadro básico. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.----- Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas del mismo día.-----

